

**I. MUNICIPALIDAD DE CONCON  
ALCALDIA**

CONCON,

DECRETO: N° 2275,

**VISTOS:**

**02 SEP 2019**

- a.- La necesidad de crear espacios de esparcimientos recreativos para la comunidad. -
- b.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones vigentes.
- c.- Decreto Presupuestario N.º 67 de fecha 26 de diciembre de 2018, que aprueba el Presupuesto Municipal 2019.
- d.- Certificado disponibilidad presupuestaria N.º 249 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto.
- e.- Bases que regulan la participación de las organizaciones comunitarias en el concurso de Empanadas 2019.

**DECRETO:**

**1.- APRUEBENSE, Bases de participación, correspondientes al Concurso de Empanadas 2019, a desarrollarse el día 7 de septiembre del presente año, en calle Santa Margarita entre calles 7 y 8.**

**BASES  
CONCURSO DE EMPANADAS  
2019**

**I.- DEL LUGAR DIA Y HORA**

- a) Lugar : Plaza Patricio Lynch. Santa Margarita entre calles 7 y 8.
- b) Día : sábado 07 de septiembre 2019
- c) Hora : 09:00 horas.

**II.- DE LOS PARTICIPANTES**

- a) Podrán participar todas las organizaciones territoriales, funcionales y sociales de la comuna.
- b) Cada institución debe presentarse con 3 socios(as) como mínimo y 5 como máximo el día de la competencia.
- c) Las organizaciones territoriales, funcionales y sociales que deseen participar deberán obligatoriamente tener su personalidad jurídica al día, por lo que deberán entregar un certificado emitido por Secretaria Municipal.

**III.- HIGIENE**

**a) Participantes**

Las socias(os) de las organizaciones participantes deberán respetar las siguientes medidas de higiene, al momento de la manipulación de alimentos:

- Cofia para el pelo.
- Mascarilla.
- Guantes quirúrgicos.
- Alcohol gel para manos.
- Deberán contar con un surtidor de agua potable (bidón).
- Deberán utilizar ropa adecuada para la preparación.
- No deberán usar joyas de ningún tipo en sus manos.

El no respetar estas medidas de higiene será evaluado negativamente por el jurado calificador.

**b) Stand a ocupar**

- Las organizaciones se obligarán a mantener el orden y limpieza del stand asignado.

**III.- DE LA COMPETENCIA**

- a) Se permitirá traer preparado sólo el pino de las empanadas, todo lo demás debe ser realizado el día de la competencia.
- b) Cualquier anomalía y/o situación irregular, será motivo de descalificación inmediata por parte de la organización.
- c) Los stands serán destinados a cada organización mediante sorteo, el que se realizará en la última reunión de coordinación previa al evento.
- d) La ornamentación de los stands deberá realizarse desde las 9:00 hasta las 09:50 horas del día 07 de septiembre y sólo podrán realizarla personas asignadas para dicha tarea. Una vez finalizada la decoración, deberán permanecer en el stand exclusivamente las(os) participantes en la elaboración de las empanadas.
- e) Se exigirá un mínimo de tres (3) empanadas para la competencia, cuya medida será de 18 cms.
- f) La organización hará entrega a cada institución participante de los siguientes insumos para la fabricación de las empanadas:
  - 1 kilo de carne molida.
  - 1 kilo de cebollas.
  - 1 kilo de harina.

**IV.- DEL JURADO**

- a) Serán personas altamente calificadas en el tema.

**V.- DE LOS PREMIOS**

- a) Recibirán un reconocimiento todas las organizaciones funcionales, territoriales y sociales participantes.
- b) Recibirán premios en dinero las tres mejores empanadas elegidas por el jurado y el stand con la mejor decoración.

<b>Primer lugar</b>	<b>\$ 90.000.-</b>
<b>Segundo lugar</b>	<b>\$ 70.000.-</b>
<b>Tercer lugar</b>	<b>\$ 50.000.-</b>
<b>Mejor Stand</b>	<b>\$ 40.000.-</b>

**VI.- INSCRIPCIÓN**

- a) Podrán participar un máximo de 25 organizaciones funcionales, territoriales o sociales.
- b) Fecha de inscripción: Hasta las 17:00 hrs. del 02 de septiembre de 2019, en oficina municipal de Mujer e Infancia, ubicada en Santa Laura N°556.
- c) La entrega de insumos se realizará el día viernes 06 de septiembre de 2019 entre las 09:00 y 16:00 horas, en la oficina municipal de Mujer e Infancia, Santa Laura N°556.

**VII.- DE LA VENTA.**

- a) La Municipalidad, permitirá a las organizaciones vender empanadas, siempre y cuando no quede ningún participante en competencia.
- b) Se autorizará la venta, en favor de estas organizaciones sin fines de lucro, de un mínimo de 200 empanadas por organización, las cuales deberán cumplir con el estándar de higiene establecido en estas bases.

c) El valor de venta de las Empanadas no podrá superar \$1.000.- (mil pesos).

**2.- DEVENGUESE** por la Dirección de Administración y Finanzas, el gasto correspondiente a los premios del **Concurso de Empanadas 2019** a realizarse el día 7 de septiembre de 2019.-

**2.- DISTRIBUYASE**, la cantidad de **\$250.000.-**, por concepto de premios, para el Concurso de Empanadas, con los siguientes detalles:

- 1er lugar: \$90.000.-**
- 2do lugar: \$70.000.-**
- 3er. Lugar: \$50.000.-**
- Mejor Stand: \$40.000.-**

**3.- CUSTODIESE**, por Tesorería Municipal los cheques hasta el momento del pago.

**4.- IMPUTESE**, el gasto correspondiente a la Oficina de Eventos Municipales.

**0 ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

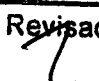
  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
SECRETARIO MUNICIPAL  
**ALCALDE**

OSG/MLEG/AW/PFG/lgb.

**DISTRIBUCION**

1. Secretaria Municipal
2. Control
3. DAF.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objeto	Observado	Revisado
		

**INUTILIZADO**

